



RHCP-SO-12-2022-N°029

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2022-849-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua, donde solicita aprobación del cronograma de titulación para el periodo adicional de estudiantes rezagados en la Maestría en Gestión Ambiental, I Cohorte, Paralelo A, de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para que estas sean analizadas y resueltas en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.



Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.

RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2022-849-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua; y sus anexos.

Artículo 2. – Aprobar el cronograma de titulación para el periodo adicional de estudiantes rezagados en la Maestría en Gestión Ambiental, I Cohorte, Paralelo A, de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Secretaría General; Dirección de Posgrado y Educación Continua; Secretaría de Áreas; Dirección de Gestión de la Calidad; Tesorería; y, Unidad de Tecnología, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calceta, el quince de diciembre del año dos mil veintidós, en la Duodécima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

Miryam Elizabeth Félix López
 Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.



Ab. Julio César Ormaza Suárez
 Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.





ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ



Dirección de Posgrado y Educación Continua

Memorando N.º: ESPAM MFL-DPEC-2022-849-M
Calceta, 14 de diciembre de 2022

PARA: Dr. C. Miryam Elizabeth Félix López
**RECTORA ESPAM MFL Y PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONSEJO POLITÉCNICO**

ASUNTO: Solicitud de aprobación de cronograma de titulación para periodo adicional de estudiantes rezagados en la maestría en Gestión - I cohorte, paralelo A.

Con referencia a Memorando N.º. ESPAM MFL - CAPPMGA – SBS - 2022- 053 - M, suscrito por el Mg. Joffre Andrade Candell, Coordinador Académico de la maestría en Gestión Ambiental, I cohorte, paralelo A, en donde informa que la mencionada maestría se encuentra por culminar el periodo adicional de titulación de gracia según el Reglamento de Régimen Académico, el próximo 16 de diciembre del presente año. En este sentido, se entrega el cronograma de actividades de titulación para el segundo periodo adicional de titulación con pago atendiendo el reglamento mencionado, desde el 2 de enero hasta el 19 de mayo del 2023 para los maestrandos rezagados.

Con este antecedente, solicito a usted y por su digno intermedio a los miembros del Honorable Consejo Politécnico, se analice esta solicitud y salvo su mejor criterio se emita la aprobación correspondiente.

Por la atención que brinde a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Maryuri Zamora Cusme
DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

Anexo: Memorando mencionado y anexo (2 hojas)



MZC/gcl



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FELIX LÓPEZ**

Coordinación Académica Maestría en Gestión Ambiental



Memorando N.º: ESPAM MFL-CAPPMGA-2022-053-M

Calceta, 14 de diciembre del 2022

PARA: Dr. C. Maryuri Zamora Cusme
DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

ASUNTO: Propuesta de cronograma de titulación para período adicional de estudiantes
Rezagados en la Maestría Gestión Ambiental – I cohorte paralelo A,

Por medio del presente me permito informar que en el programa de Maestría en Gestión en Ambiental I cohorte paralelo A está por culminar el período adicional de titulación de gracia según el RRA el 16 de diciembre del 2022, por tanto, me dirijo a usted para solicitar por su digno intermedio ante los miembros del Honorable Consejo Politécnico se considere el cronograma de actividades de titulación correspondiente al segundo periodo adicional de titulación con pago según el Reglamento de Régimen Académico (RRA) desde el 2 de enero hasta el 19 de mayo del 2023 para los maestrantes rezagados de la primera cohorte, paralelo A del programa de Maestría en Gestión Ambiental.

Sin otro particular para solicitar me suscribo anteponiendo mi sentimiento de estima y consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JOFFRE ALBERTO
ANDRADE CANDELL**

Mgtr. Joffre Andrade Candell
**COORDINADOR DEL PROGRAMA EN MAESTRÍA
GESTIÓN AMBIENTAL**

JAC/mfzb

Anexo: Cronograma de titulación rezagados periodo adicional de gracia RRA (1 hoja)

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MAIBABI
COORDINACIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL
I COHORTE - PARALELO A
UNIDAD DE TITULACIÓN

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE TITULACIÓN SEGUNDO PERIODO ADICIONAL CON PAGO RRA 2 DE ENERO AL 19 DE MAYO 2023

FECHA INICIO DEL PROGRAMA	31 DE MAYO DEL 2019
FECHA FIN DEL PROGRAMA	30 DE OCTUBRE 2021
PERIODO DE TITULACIÓN CURRICULAR	NOVIEMBRE 2021 HASTA EL 29 DE ABRIL DEL 2022
PERIODO DE TITULACIÓN ADICIONAL INSTITUCIONAL	30 DE ABRIL HASTA EL 29 DE AGOSTO
PRIMER PERIODO DE GRACIA RRA	25 DE AGOSTO HASTA 14 DE DICIEMBRE 2022 (VACACIONES ESPAM DICIEMBRE)
SEGUNDO PERIODO ADICIONAL DE TITULACIÓN CON PAGO RRA	25 DE ENERO HASTA EL 19 DE MAYO DEL 2023

Nº ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MES ENERO 2023												RESPONSABLES	OBSERVACIONES	
			L	M	J	J	V	S	D	L	M	J	J	V			S
1	02-ene-23	02-ene-23										1				TUTOR ESTUDIANTE	El primer periodo adicional de titulación de gracia según RRA culminó el 16 de diciembre del 2022. Los trabajos que no fueron aprobados por el tribunal hasta esa fecha inician su segundo periodo de titulación con pago según RRA. El 2 de enero del 2023 en la cual los estudiantes deben hacer la entrega de sus trabajos para revisión por el tribunal.
2	03-ene-23	15-ene-23										2	3	4	5		
3	16-ene-23	16-ene-23												9	10		
4	17-ene-23	31-ene-23													11		
5	18-ene-23	31-ene-23													12		
MES FEBRERO 2023																	
MES MARZO 2023																	
MES ABRIL 2023																	
MES MAYO 2023																	

Fecha de presentación a Consejo Politécnico: 15-dic-22

- NOTA:** Los trabajos de titulación que no alcanzaron la aprobación del tribunal se inscriben y se revaloran el honorario de honorarios vigente desde octubre 2022.
NOTA: Los plazos asociados en el cronograma son los mínimos que establece el Reglamento de Régimen Académico.
NOTA: El proceso de revisión y evaluación de los resultados del trabajo de titulación por el tribunal podrá realizarse hasta por dos ocasiones más (Art. 22. Reglamento de Unidad de Titulación).
NOTA: Este cronograma es este periodo adicional elaborado para estudiantes que no fueron avanzados en sus trabajos de titulación, estudiantes que se encuentran en selección de nuevos de master y para estudiantes que han terminado su informe de tesis de master.



Mg. Sc. Joffre Andrade Candell
COORDINADOR ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL